



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



RESOLUCION No. 08-2015

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil quince.

VISTO: El Expediente Administrativo No.017-2015, contenido **"SE INTERPONE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO QUE SE ABRA EL EXPEDIENTE A PRUEBA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, PODER"**. Presentado por la ABOG. JOSE ANTONIO ELVIR VARELA en su condición de Apoderado Legal de los SEÑOR EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA, para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de Marzo del 2015, se presentó reclamo administrativo manifestando que es dueño de un inmueble situado en la Colonia El Álamo, Bloque B, casa 73, en Comayagüela MDC, el cual adquirió antes del 2006 y que tiene asignado el numero de Cuenta Comercial 411-002-0731 a nombre de la Señora ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO.

CONSIDERANDO: Asimismo manifiesta que tiene conocimiento que la Señora GLORIA AIDA RAMIREZ desde el año 2008 al 2014 ha estado pagando varias facturas correspondientes a la cuenta No. 411-002-0731 a nombre de ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO y que presento un escrito ante la Gerencia Legal solicitando una revisión, comprobación e investigación de los valores cargados a la cuenta de ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO y que fueron pagados por GLORIA AIDA RAMIREZ.

CONSIDERANDO: Que la oficina de Catastro encontró en la casa de la Señora GLORIA AIDA RAMIREZ un pegue clandestino por lo que procedió a requerirla para el pago de los derechos del pegue mas el pago por consumo fuera de control, asimismo se le creo una cuenta comercial con el numero 411-002-0764.

CONSIDERANDO: Que el señor EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA presento copias de los recibos pagados por la señora ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO mismos que fueron cotejados en la Secretaria General del SANAA.

CONSIDERANDO: El señor EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA solicita le sea rebajadas el saldo actual los recibos pagados por la Señora ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO, que se le acepte un convenio de pago a cinco años, pagando una prima de L.1,740.52 y cuotas de L. 100.00 mensuales.

CONSIDERANDO: Que el 4 de Septiembre del 2013 se presentó a las oficinas de Servicio al Cliente del SANAA la señora GLORIA AIDA RAMIREZ para solicitar un cambio de nombre de la cuenta No. 411-002-0731 que estaba a nombre de ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO, la solicitante presento la escritura de su propiedad Instrumento No. 57 inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo No. 461219, matricula 544917 y el recibo de la cuenta en referencia y se procedió a realizar el cambio de usuario de ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO a GLORIA AIDA RAMIREZ con el numero de gestión 130259131.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



CONSIDERANDO: En fecha 19 de Noviembre del 2014, se procedió hacer una investigación en el inmueble de la Señora **GLORIA AIDA RAMIREZ**, y se encontró un pegue clandestino, por lo que requirió a la señora **GLORIA AIDA RAMIREZ** a presentarse a las oficinas de SANAA, según manifestó la nueva propietaria el pegue ya estaba instalado cuando adquirió la propiedad, pero al adquirir la nueva propiedad no la exime del pago por los derechos del pegue y el consumo fuera de control. Al hacer la revisión se encontró que el recibo que la señora **GLORIA AIDA RAMIREZ** ha estado pagando no es el correspondiente a la dirección del bien inmueble adquirido, con clave catastral 0801-18-348-0160-040 por lo que se le procede a cargarle los derechos que corresponde por el pegue clandestino y consumo fuera de control y se creó una cuenta a su nombre con el No. 411-002-0764.

CONSIDERANDO: La Señora **GLORIA AIDA RAMIREZ** se presentó a la oficina comercial de SANAA, poniendo a la vista originales de los pagos hechos en diferentes instituciones bancarias y que corresponden a la cuenta No. 411-002-0731 a nombre de la Señora **ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO** y cuyos propietarios del bien inmueble son los Señores **EDUARDO ANTONIO PAVON** y **ALEYDA XIOMARA FIALLOS AGUILAR**, según instrumento No. 43 inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán con el No. 58. Tomo 4711. Los recibos presentados corresponden a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre del 2008, febrero, abril, junio, julio, agosto y noviembre del año 2009; febrero, abril, junio, agosto y septiembre del 2010; diciembre 2011; marzo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del 2012; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2013 y enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2014 haciendo un total del L. 9,751.36 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 se adjunta detalle de los pagos realizados).

No.	Valor Lps.	Banco	Fecha de pago	Consumo de mes
1	87.44	FICENSA	05/08/2008	JUN-08
2	188.94	HSBC	26/11/2008	OCT-08
3	87.44	HSBC	08/01/2009	NOV-08
4	87.44	HSBC	02/02/2009	DIC-08
5	87.44	HSBC	18/03/2009	FEB-09
6	87.44	HSBC	21/05/2009	ABR-09
7	87.44	HSBC	21/07/2009	JUN-09
8	87.44	OCCIDENTE	21/08/2009	JUL-09
9	87.44	HSBC	20/10/2009	AGO-09
10	87.44	FICOHSA	30/12/2009	NOV-09
No.	Valor Lps.	Banco	Fecha de pago	Consumo de mes
11	182.00	HSBC	29/03/2010	FEB-10
12	182.00	FICOHSA	01/06/2010	ABR-10
13	182.00	HSBC	02/08/2010	JUN-10
14	182.00	HSBC	05/10/2010	AGO-10
15	182.00	HSBC	29/10/2010	SEP-10
16	182.00	OCCIDENTE	08/02/2012	DIC-11
17	182.00	ATLANTIDA	30/04/2012	MAR-12
18	182.00	ATLANTIDA	26/07/2012	JUN-12
19	182.00	ATLANTIDA	04/09/2012	AGO-12



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



20	357.09	OCCIDENTE	06/11/2012	SEP-12
21	182.00	ATLANTIDA	07/01/2013	NOV-12
22	357.09	ATLANTIDA	06/02/2013	DIC-12
23	364.00	OCCIDENTE	08/04/2013	ENE-FEB-13
24	182.00	ATLANTIDA	22/05/2013	MAR-13
25	364.00	ATLANTIDA	25/06/2013	ABR-MAY-13
26	655.75	ATLANTIDA	29/07/2013	JUN-13
27	430.79	LAFISE	04/09/2013	JUL-13
28	208.79	ATLANTIDA	07/03/2014	ENE-14
29	228.40	OCCIDENTE	29/03/2014	FEB-14
30	412.36	ATLANTIDA	15/05/2014	MAR-14
31	720.00	ATLANTIDA	15/05/2014	MEDIDOR
32	393.94	OCCIDENTE	02/06/2014	ABR-14
33	370.75	ATLANTIDA	07/07/2014	MAY-14
34	398.25	OCCIDENTE	28/08/2014	JUN-14
35	499.00	OCCIDENTE	19/09/2014	JUL-14
36	513.25	ATLANTIDA	23/10/2014	AGO-14
37	499.00	ATLANTIDA	06/11/2014	SEP-14
TOTAL EN PAGOS LPS. 9,751.36				

CONSIDERANDO: El Señor **EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA** presento varios originales de recibos pagados a la misma cuenta por un valor de L. 3,222.77 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y que corresponde a los meses de noviembre y diciembre del 2007; enero, febrero, marzo, mayo, julio y agosto del 2008, enero, marzo, mayo, septiembre, octubre y diciembre del 2009; mayo, julio y noviembre del 2010; marzo y octubre del 2011 y febrero, abril, julio y octubre del 2012, según del desglose adjunto, valor que ya esta descargado al respectivo mes.

No.	Valor Lps.	Banco	Fecha de pago	Consumo de mes
1	172.75	LAFISE	17/01/2008	NOV-2007
2	159.25	LAFISE	25/02/2008	DIC-2007
3	87.44	HSBC	14/03/2008	ENE-2008
4	87.44	HSBC	19/04/2008	FEB-2008
5	172.75	HSBC	07/05/2008	MAR-2008
6	101.50	HSBC	06/07/2008	MAY-2008
7	184.44	HSBC	17/09/2008	JUL-AGOS-08
8	87.44	HSBC	19/02/2009	ENE-2009
9	87.44	ATLANTIDA	18/05/2009	MAR-2009
10	87.44	HSBC	16/07/2009	MAY-2009
11	87.44	HSBC	06/11/2009	SEP-2009
12	87.44	HSBC	18/12/2009	OCT-2009
13	182.00	LAFISE	26/01/2010	DIC-2009
14	182.00	HSBC	08/07/2010	MAY-2010
15	182.00	LAFISE	08/09/2010	JUL-2010
16	182.00	BAC	03/01/2011	NOV-2010
17	182.00	HSBC	26/04/2011	MAR-2011
18	182.00	FICENSA	20/12/2011	OCT-2011



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



19	182.00	FICOHSA	11/04/2012	FEB-2012
20	182.00	FICOHSA	16/06/2012	ABR-2012
21	182.00	BAC	22/09/2012	JUL-2012
22	182.00	FICOHSA	23/11/2012	OCT 2012
TOTAL EN PAGOS LPS. 3,222.77				

CONSIDERANDO: Por todo lo anterior se puede observar que los pagos hechos por los señores **GLORIA AIDA RAMIREZ** y **EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA** a la cuenta No. 411-002-0731 corresponden a diferentes meses y diferentes años y que ninguno de ellos esta duplicado, asimismo los señores **GLORIA AIDA RAMIREZ** y **EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA** al notar esta irregularidad tenían que abocarse a los oficinas del SANA A para hacer el reclamo respectivo.

CONSIDERANDO: SANA A procedió a hacer lo correspondiente al caso, acreditando el valor de Lps. 9,751.36 (**NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**) a la cuenta No. 411-002-764 a nombre de la **SEÑORA GLORIA AIDA RAMIREZ** y cargando el mismo valor a la cuenta No. 411-002-0731 a nombre de **ZULEMA AMPARO FLORES CASTRO**, puesto que quedo evidenciado que se pago a la cuenta equivocada.

El Señor **EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA** propietario del bien inmueble ubicado en la Colonia El Álamo, Bloque B, casa 903, con clave catastral No. 0801-18-348-0161-050 y cuenta de usuario del servicio de agua potable No. 411-001-0731 tiene a la fecha un saldo por un valor de **Lps. 13,028.23 (TRECE MIL VEINTIOCHO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS)** desglosado de siguiente manera:

Pagos cargados hechos por Gloria Aida Ramirez.....	L. 9,751.36
Consumo octubre 2014.....	L. 328.00
Consumo noviembre 2014.....	L. 438.98
Consumo de diciembre 2014.....	L. 542.39
Consumo de Enero 2015.....	L. 675.94
Consumo de Febrero 2015.....	L. 553.33
Consumo de marzo 2015.....	L. 587.17
Consumo Abril de 2015.....	L. 549.31
Sub Total.....	L. 13,426.48
Menos intereses del año 2015.....	L. 398.95
(Tomados desde la fecha que se presento a SANA A a realizar formalmente el reclamo. (30-01-15))	
Total a pagar.....	L. 13,028.23

CONSIDERANDO: El **EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA** deberá presentarse a SANA A a realizar un convenio de pago el cual será realizado conforme al Reglamento de Cobranzas que establece de cuanto es la prima y en cuantas cuotas será pagado el saldo adeudado y en cuanto a que se le rebaje los pagos hechos cuyos recibos presento, es improcedente su solicitud en vista que estos pagos no están cargados al saldo adeudado puesto que ya fueron acreditados a los respectivos meses de noviembre y diciembre del 2007; enero, febrero, marzo, mayo, julio y agosto del 2008, enero, marzo, mayo, septiembre, octubre y diciembre del 2009; mayo, julio y noviembre del 2010; marzo y octubre del 2011 y febrero, abril, julio y octubre del 2012.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANA A" RESUELVE: declarar SIN LUGAR: " SE INTERPONE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO QUE SE ABRA EL EXPEDIENTE A PRUEBA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, PODER". Presentado por el ABOG. JOSE ANTONIO ELVIR VARELA en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR EDUARDO ANTONIO PAVON VARELA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 60, 62 Y 80 de la Constitución de la República, 1,7 y 8 Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 23, 24, 25, 54, 55, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. NOTIFIQUESE.-


ING. LUIS RENE EVELINE HERNANDEZ
GERENTE GENERAL


ABOG. ROGER GERMAN RAUDALES GODOY
SECRETARIO GENERAL

En la Ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central, a las doce (12) días de agosto del año Dos mil Quince (2015) notificado al abogado José Antonio Elvir Varela del expediente de la Resolución que antecede número 08-2015 de fecha anterior (04) de junio del Dos mil Quince, firma para cumplimiento siendo las 10:00 a.m., notificando que a través de un medio de notificación certificada de esta Resolución notificada, para los efectos que a mi representada corresponden.